Secretaría. - JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. - Pensilvania, Caldas, agosto diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022). El término de ejecutoria del auto calendado el día 04 de agosto de 2022, por medio del cual se corrigió la providencia que ordenó seguir adelante con la ejecución el 26-07-2022, dentro del proceso con radicado 2022-00010, corrió así:

DÍAS HÁBILES: 8, 9 y 10 de agosto de 2022, hasta las 6:00 p.m., el 26-07-2022, se fijaron agencias en derecho en favor de la parte demandante y a cargo del demandado.
Por lo tanto, se procede a liquidar las costas, así:

Agencias en derecho…….	$1.100.000,°°
Gastos……	$ 00
Total, costas……..	$1.100.000,°°

Así mismo, se allegaron documentos por parte de la Oficina de Notariado y Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío y del pagador de la Policía Nacional de Bogotá.

OMAIRA TORO GARCÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS
Pensilvania, agosto dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a dar **APROBACIÓN** a la liquidación de costas elaborada al proceso ejecutivo, radicado bajo el No. 2022-00010.

Así mismo, se dispone registrar y poner en conocimiento las respuestas relacionadas con las medidas cautelares aportadas de la Oficina de Notariado y Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío y la pagaduría de la Policía Nacional de la ciudad de Bogotá.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho, conforme lo establece el artículo 366 del código General del Proceso, (Radicado 2022-00010).

SEGUNDO: Registrar y poner en conocimiento de la parte interesada las respuestas de la Oficina de Notariado y Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío y del pagador de la Policía Nacional de Bogotá, respecto a las medidas cautelares decretadas en contra del ejecutado González Serna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

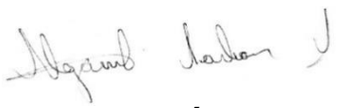

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PENSILVANIA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado **No. 107**
Manizales, 19 de agosto de 2022

OMAIRA TORO GARCÍA
Secretaria